

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CEL. 3175293174

Guamal, Magdalena, diciembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado entrando a resolver sobre las solicitudes de que el mismo da cuenta, en primer lugar examinará la veracidad de las razones por las cuales la doctora ANGELA SUAREZ BARRIENTOS, solicitó el aplazamiento de la audiencia de inventario y avalúo fijada en la presente causa para el pasado 10 de octubre, debiendo tener como justificadas las razones a que la mencionada profesional hizo alusión en la fecha señalada, toda vez que la incapacidad médica presentada evidencia las molestias de salud que le impidieron intervenir en debida forma en la citada audiencia oral.

Asimismo, respecto de los motivos que alega el doctor EDUAR BARROS FERREIRA para no haber asistido a la referida audiencia también deben ser justificados, dada la nulidad de su designación como curador ad litem en el auto de septiembre 4 de 2023, en representación de Herederos Indeterminados.

Por último, como lo ha solicitado la apoderada de los herederos reconocidos, doctora ROSVIRA ISABEL PACHECO ALTAMAR, en punto a que se señale fecha para la audiencia de inventario y avalúos que no fue posible llevar a efecto, así se procederá en esta decisión; en lo referente a la solicitud de las grabaciones de los audios correspondientes a la audiencia del 18 de julio de 2023, se ordenará su expedición por secretaría.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como justificadas las razones alegadas por los apoderados EDUAR BARROS FERREIRA y ANGELA SUÁREZ BARRIENTOS, para no haber asistido a la audiencia del 10 de octubre pasado.

SEGUNDO: Convocar a las partes y apoderados dentro de este juicio sucesorio a la audiencia virtual de inventarios y avalúos que realizará el día miércoles 21 de febrero de 2024, a las 9:00 a.m., a través de la plataforma lifesize, debiéndose enviar el link con suficiente antelación.

TERCERO: Ordenar por secretaría la expedición a la interesada de los audios solicitados de la audiencia del 18 de julio mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

Juez

La presente decisión se notificó por estado No <u>062</u>
Hoy <u>11 de diciembre de 2023</u>
 DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

